

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales no ha dado ninguna respuesta respecto al requerimiento.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Bancolombia S.A contra Samuel Antonio Galvis Arenas y Claudia Marcela Gallego Arenas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00039-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales para que dé respuesta al oficio aclaratorio n.º 360 del 17 de marzo de 2021 respecto de la medida de embargo del inmueble con FMI n.º 100-198218 de propiedad de Samuel Antonio Galvis Arenas y Claudia Marcela Gallego Arenas, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

651b58000ece14aaa1e8b2b814f72c991ada6ccec19204777988d8dcbaaa5498

Documento generado en 22/06/2021 03:29:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**